



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 106-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de Marzo del 2020, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del Artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que es función del Gobierno Regional, planificar, desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio Regional, organizar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia. Del mismo cuerpo normativo, en el artículo 39° señala que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la disposición complementaria modificatoria ÚNICA, de La Ley N° 30918 Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, Modifica el art. 4° de la Ley 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial de circunscripciones, disponiendo que: *Tratándose del saneamiento de límites territoriales de circunscripciones de colindancia interdepartamental, los gobernadores regionales involucrados suscriben el acta de acuerdo de límites, que es ratificado por acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los respectivos gobiernos regionales involucrados (...).*

Que, el inciso 1) y 2) del Artículo 3°, de la Ley N° 27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, establece los objetivos de la demarcación territorial, como: Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. Generar información de carácter técnico-cartográfica que contribuya en la elaboración de los planes de desarrollo de nivel local, regional y nacional.

Que, literal a) del Artículo 25° del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, señala que las acciones de delimitación y/o redelimitación territorial son realizadas de oficio por el Órgano Técnico de Demarcación Territorial del respectivo Gobierno Regional, en coordinación con la DNTDT.

Que, con Acta de Acuerdo de Límites entre los Departamentos de Junín y Cusco, suscrito por el Gobernador Regional de Junín - Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, Gobernador Regional de Cusco – Jean Paul Benavente García y el Secretario de Demarcación y Organización Territorial – PCM – Freddy Miguel Injoque Ronceros, de fecha 12 de diciembre del 2019, llegaron al compromiso siguiente: Los Gobernadores Regionales de Junín y Cusco se comprometen a solicitar a sus respectivos Consejos Regionales la Ratificación de la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la

Abog. Ana María Córdova Cabecho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIMEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



delimitación territorial, modificado por la Ley N° 30918, Ley que fortalece los Mecanismos para el Tratamiento de las Acciones de Demarcación Territorial.

Que, con Oficio Múltiple N° D0055-2019-PCM/SDOT, de fecha 13 de diciembre del 2019, el Secretario de Demarcación de Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros – Freddy Miguel Injoque Ronceros solicita al Gobernador Regional de Junín la ratificación por acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los Gobiernos Regionales, con la finalidad de continuar con el proceso de saneamiento de los límites interdepartamentales entre los Departamentos de Cusco y Junín.

Que, con Informe N° 004-2020-GRPPAT/SGAT, de fecha 17 de enero del 2020, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial – CPC. Percy Rivera Ladera, remite un informe al Gobernador Regional de Junín, en la que concluye lograr la ratificación del Acta de Acuerdo de Límites entre los Departamentos de Junín y Cusco por Acuerdo de Consejo Regional; con la asistencia técnica de la SDOT/PCM a fin de que este ente rector, en cumplimiento de sus funciones continúe con la formulación del Anteproyecto de la Ley del Tramo establecido en el Acuerdo del Límite Interdepartamental Junín – Cusco.

Que, con Informe Legal N° 95-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 17 de febrero del 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE que el Consejo Regional Junín ratifique el Acta de Acuerdos de Límites entre los Departamentos de Junín y Cusco de fecha 12 de diciembre del 2019. Asimismo, elévese al Consejo Regional para que conforme a sus atribuciones en sesión ordinaria de consejo previa revisión y discusión proceda a su ratificación.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con Dictamen N° 006-2020-GRJ-CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por MAYORÍA el siguiente:

“ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE JUNÍN Y CUSCO, SUSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019”

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE JUNÍN Y CUSCO, SUSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2019, cuya copia forma parte del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial remita el presente acuerdo a la Oficina de Demarcación y Organización Territorial de la PCM.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABIMAE L. P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO